



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención). Teléfono 292171.	Viernes, 7 de agosto de 1998	Depósito legal LE - 1 - 1958.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.	Núm. 179	Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO Anual 10.520 ptas. Semestral 5.655 ptas. Trimestral 3.235 ptas.	ADVERTENCIAS	INSERCCIONES
	1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	15
Diputación Provincial	5	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	8	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	10		

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Director General de Tráfico, excepto cuanto se trate de sanciones de cuantía inferior a 10.000 pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 31 de julio de 1998.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401707220	E RIFA	37623048	BARCELONA	10.06.98	40.000		RD 13/92	052.
240401677835	J BLANCO	46056051	BARCELONA	20.04.98	20.000		RD 13/92	052.
240401669140	M GARCIA	46239858	BARCELONA	23.03.98	50.000	2	RD 13/92	050.
240043363517	J CASTILLO	37668288	CAPELLADES	08.04.98	25.000		RD 13/92	084.1
240043370042	A LOPEZ	39153523	TERRASSA	20.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
240401704863	P SEOANE	14917820	BILBAO	12.06.98	30.000		RD 13/92	050.
240401709253	F MOJAS	30577984	BILBAO	14.06.98	20.000		RD 13/92	048.
240401678463	C MARTINEZ	30605571	BILBAO	23.04.98	40.000		RD 13/92	048.
240401681530	J SAN JOSE	14941823	SESTAO	19.04.98	40.000		RD 13/92	050.
240043384480	L MARTINEZ	12983102	ROA	25.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240401703731	J JIMENEZ	01089406	A CORUÑA	26.05.98	20.000		RD 13/92	048.
240401675838	V ALBEROLA	20801050	A CORUÑA	04.04.98	30.000		RD 13/92	048.
240401662820	A GARCES	29912644	A CORUÑA	07.03.98	30.000		RD 13/92	050.
240401678505	L ALONSO	32752563	A CORUÑA	24.04.98	20.000		RD 13/92	048.
240043137750	L BAAMONDE	33762510	A CORUÑA	28.02.98	115.000		D121/190	198.H
240043374916	M ALVAREZ	34461996	A CORUÑA	27.05.98	5.000		RD 13/92	090.1
240401699193	A ALVAREZ CERVELA	36059279	A CORUÑA	26.05.98	20.000		RD 13/92	052.
240043235667	J SERANTES	32396076	VILABOA RUTIS	01.03.98	50.000	1	RD 13/92	084.1
240043392578	A HERMIDA	32661963	FERROL	14.05.98	15.000		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401709320	I SANCHEZ	31202898	CADIZ	14.06.98	30.000		RD 13/92	050.
240043268703	S CASCALLANA	10286751	EL PUERTO STA MARIA	08.03.98	50.000	1	RD 13/92	084.1
240043278484	S INIESTAS	07459480	CACERES	04.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043401099	J FELIX	11768216	PLASENCIA	16.05.98	5.000		RDL 339/90	059.2
240043246355	P FOSSON	CRO00284	VALDEPEÑAS	13.01.98	115.000		D121190	198.H
240041670324	F DE LA ARADA Y GUERRA	X1917581W	GRANADA	11.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240401694584	T JUAN	09579475	ASTORGA	22.05.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240401677999	E ALVAREZ	09980000	BEMBIBRE	21.04.98	20.000		RD 13/92	052.
240043187946	M GARCIA	10043156	BEMBIBRE	06.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043395932	M GONZALEZ	10082093	BEMBIBRE	16.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401694250	F VIOLA	06968256	BENAVIDES	17.05.98	40.000		RD 13/92	050.
240401657733	A RAMOS	10204053	RODRIGATOS DE OBIS	16.02.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240401721757	J VAZQUEZ	10037742	CACABELOS	17.06.98	20.000		RD 13/92	052.
240043400680	D PRIETO	71411887	QUINTANA DE LA PEÑ	05.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043208299	M MUSTIELES	09713530	SORRIBA DEL ESLA	11.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043377073	R ALVARADO	09752065	LAS SALAS	06.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043278990	C ESTRADA	09716877	CUBILLAS DE RUEDA	15.04.98	26.000		RD 13/92	048.
240401697123	M DE ABAJO	09775642	ROBEDO DE VALDUER	16.05.98	40.000		RD 13/92	052.
240043395944	G MARTINEZ	10085248	FOLGOSO DE LA RIBERA	16.06.98	5.000		RD 13/92	030.1
240043187661	P MARTINEZ	71487469	FOLGOSO DE LA RIBERA	08.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240401706744	C VAZQUEZ	09756189	CIFUENTES DE RUEDA	05.06.98	30.000		RD 13/92	050.
240043304434	A COLMENERO	34236967	LA BAÑEZA	09.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043314804	E RODRIGUEZ	09745316	CIÑERA DE GORDON	18.04.98	20.000		RD 13/92	094.1D
240043400630	J SANTOS	09654966	PUENTE DE ALBA	30.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043313721	RECREATIVOS JUEFECAR S A L	A24063687	LEON	05.05.98	30.000		RDL 339/90	061.3
240401700353	J TORRES	X2196438F	LEON	01.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240401682107	E FERNANDEZ	01088237	LEON	23.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240401691704	J SACRISTAN	02510469	LEON	12.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240401693324	A FERNANDEZ	09464424	LEON	06.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240043264412	L GARCIA	09580203	LEON	27.03.98	15.000		RD 13/92	146.1
240401717675	C BARDON	09596135	LEON	16.06.98	20.000		RD 13/92	050.
240401702039	A ALONSO	09596287	LEON	22.05.98	26.000		RD 13/92	050.
240401637424	J IGLESIAS	09597244	LEON	20.12.97	20.000		RD 13/92	050.
240401670968	D GUTIERREZ	09598039	LEON	17.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240043317477	F FERNANDEZ	09628122	LEON	10.05.98	10.000		LEY30/1995	003.
249043136545	C COSTALES	09642572	LEON	03.06.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240401670142	T GONZALEZ	09660426	LEON	10.03.98	26.000		RD 13/92	050.
240043368485	M SANZO	09689614	LEON	29.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043366518	J FERNANDEZ	09695734	LEON	08.05.98	15.000		RD 13/92	146.1
240401688444	M VAZQUEZ	09696568	LEON	13.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240401687336	A NEGRO	09705769	LEON	25.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240401715496	F VALMASEDA	09714849	LEON	16.06.98	30.000		RD 13/92	050.
240401657113	P GARCIA	09715846	LEON	01.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240401691686	T FRANCISCO	09723449	LEON	12.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240043383012	J CREGO	09726285	LEON	01.05.98	25.000		RD 13/92	043.1
240043251820	T VELILLA	09727235	LEON	22.02.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
240043400800	F VAZQUEZ	09729678	LEON	10.05.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
240401671870	M ROBLES	09738436	LEON	27.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240043315651	J FORTES	09745265	LEON	25.04.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240401717699	J GERVASI	09749292	LEON	16.06.98	20.000		RD 13/92	050.
240043420793	A GABARRI	09755239	LEON	05.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240401706975	M FONTECHA	09758682	LEON	08.06.98	20.000		RD 13/92	050.
240043382779	G HURTADO	09761267	LEON	13.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043400873	A RODRIGUEZ	09761669	LEON	08.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240401682065	V DELGADO	09772577	LEON	22.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240043401105	E TERRADO	09775076	LEON	17.05.98	5.000		RDL 339/90	059.2
240043421220	H MORAN	09780292	LEON	16.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043108906	M ALVAREZ	09780927	LEON	21.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240401712070	V PRIETO	09784199	LEON	16.06.98	20.000		RD 13/92	050.
240401712021	J MARTINEZ	09791419	LEON	16.06.98	20.000		RD 13/92	050.
240043309481	B DIEZ	09797516	LEON	17.03.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240401692101	D VALIÑO	09799552	LEON	17.05.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043385410	C GARCIA	09806406	LEON	18.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401687725	P MIELGO	10167933	LEON	05.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240043381271	F PRIETO	10182236	LEON	21.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240401710486	R LECHOSA	10757220	LEON	05.06.98	30.000		RD 13/92	050.
240043380060	M JESUS	29781166	LEON	09.05.98	15.000		RD 13/92	167.
240043385021	J RAMOS	71422924	LEON	20.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043401063	S DIAZ	71441172	LEON	14.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240401710826	A ALVAREZ	09484595	ARMUNIA	06.06.98	20.000		RD 13/92	052.
240043304896	J VARGAS	09810111	ARMUNIA	24.04.98	10.000		RD 13/92	170.
240043382676	M BOIX	39273867	TROBAJO DEL CERECÉ	05.05.98	15.000		RD 13/92	155.
240401717572	M GARCIA	09687709	MATALLANA DE TORIO	15.06.98	30.000		RD 13/92	050.
240043261216	F ESCUDERO	09684271	LA VALCUEVA	11.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043214251	J GARCIA	09720383	ORZONAGA	04.06.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043364601	F TORRES	10066568	MOLINASECA	28.04.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
240043106351	J ALMEIDA	X1856335M	PARAMO DEL SIL	07.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
240043279658	A ALVAREZ	10079352	ARGAYO DEL SIL	21.04.98	15.000		RD 13/92	167.
249043254700	TRANSPORTES FELIZ S L	B24013260	PONFERRADA	22.05.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240043378302	BIERTRAN SL	B24077760	PONFERRADA	06.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043364420	SDAD COOPERATIVA LIMITADA	F24023889	PONFERRADA	04.05.98	30.000		RDL 339/90	061.3
240043379604	F VILLAR	01499706	PONFERRADA	16.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401697767	M CORRAL	09910379	PONFERRADA	18.05.98	50.000	1	RD 13/92	052.
240401696246	J CARRERA	09975813	PONFERRADA	10.05.98	20.000		RD 13/92	052.
240401704966	F GONZALEZ	09996261	PONFERRADA	12.06.98	20.000		RD 13/92	048.
240043199778	J UDAONDO	10018761	PONFERRADA	02.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240401717640	V MAGADAN	10019949	PONFERRADA	16.06.98	30.000		RD 13/92	050.
240043364730	J FERNANDEZ	10027359	PONFERRADA	16.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240401703214	F MARQUES	10031474	PONFERRADA	22.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240401697196	R IGLESIAS	10038489	PONFERRADA	17.05.98	20.000		RD 13/92	052.
240043362185	J DA SILVA	10062366	PONFERRADA	28.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401698905	J ARIAS	10062521	PONFERRADA	25.05.98	40.000		RD 13/92	052.
240401661670	M ALIJA	10067506	PONFERRADA	08.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240043212590	J FERNANDEZ	10075361	PONFERRADA	28.03.98	20.000		RD 13/92	094.10
240043203587	R RAMOS	10086011	PONFERRADA	25.04.98	15.000		RD 13/92	090.2
240401721680	A CRESPO	10088489	PONFERRADA	17.06.98	20.000		RD 13/92	052.
240401721708	B ULIBARRI	13241114	PONFERRADA	17.06.98	20.000		RD 13/92	052.
240401698840	R VAZQUEZ	34969372	PONFERRADA	24.05.98	30.000		RD 13/92	052.
240043199857	M GALLEGO	38552253	PONFERRADA	07.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043128000	M DE LA TORRE	71507628	PONFERRADA	18.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043128012	M DE LA TORRE	71507628	PONFERRADA	27.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240401697779	E RODRIGUEZ	72616098	PONFERRADA	19.05.98	20.000		RD 13/92	052.
240043421797	P FERNANDEZ	10198988	QUINTANA DEL MARCO	15.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043276505	J FERNANDEZ	09728966	S CRISTOBAL POLANTERA	07.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240043138479	B MARTINEZ	40278295	SAHAGUN	06.05.98	15.000		RD 13/92	094.1C
240043217367	M RAMIREZ	LE005246	SAN ANDRES RABANEDO	14.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043421207	J GARCIA	09782342	SAN ANDRES RABANEDO	13.06.98	25.000		RD 13/92	084.1
240401721678	J LOSADA	09930910	SAN ANDRES RABANEDO	17.06.98	20.000		RD 13/92	052.
240043375271	C MURCIENDES	09797342	EL FERRAL DEL BERN	05.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043313927	M PEREZ	34951154	FERRAL DEL BERNESG	29.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401715095	M GARCIA	09690527	TROBAJO DEL CAMINO	14.06.98	30.000		RD 13/92	050.
240401703330	F PRIETO	09754467	TROBAJO DEL CAMINO	23.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240043399044	A SUAREZ	09797870	CARBAJAL DE LA LEG	16.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043365927	A FERNANDEZ	09671420	LA VEGA DE ROBLEDO	19.04.98	15.000		RD 13/92	146.1
240043373018	J DIEZ	10077911	TORENO	16.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240043379355	J DIEZ	10077911	TORENO	12.05.98	15.000		RD 13/92	007.2
240043379847	J DIEZ	10077911	TORENO	12.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240401711223	R MIGUELEZ	35198615	TREMOR DE ABAJO	09.06.98	20.000		RD 13/92	050.
240043135089	J GARCIA	09715094	QUINTANA DE RUEDA	21.01.98	16.000		RD 13/92	094.10
240401715708	J PRADO	09691754	VALDERRUEDA	18.06.98	20.000		RD 13/92	050.
240043382160	E ALVAREZ	09699337	VALENCIA DE DON JUAN	14.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240401701138	M DIAZ	09757926	VALENCIA DE DON JUAN	11.05.98	40.000		RD 13/92	050.
240401643886	D GARCIA	10063591	LA VIRGEN DEL CAMI	19.02.98	30.000		RD 13/92	050.
240401701643	J GONZALEZ	09469123	VILLANUEVA DEL CON	14.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240043370339	TRANSPORTES LAMAGRANDE S A	A24030736	VILLABLINO	21.05.98	46.001		D121190	141.H
240401676132	M VILLADANGOS	09757902	VILLABLINO	08.04.98	30.000		RD 13/92	052.
240401698360	J FERREIRA	X0267674T	VILLASECA DE LACIA	22.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240043199742	E OLARTE	09939978	VILLAFRANCA BIERZO	26.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043367780	J GARCIA	09723330	VILLAMANDOS	27.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043215322	V RODRIGUEZ	09809063	VILLAQUILAMBRE	24.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401658117	A SAHELICES	09702666	VEGUILLINA DE ORBI	22.02.98	20.000		RD 13/92	050.
240043361491	A SANCHEZ	10192463	VEGUILLINA DE ORBI	29.04.98	10.000		RD 13/92	018.1
240401699879	J PEREZ	33826033	LUGO	28.05.98	20.000		RD 13/92	052.
240043201189	J OURO	33841781	LUGO	06.06.98	10.000		LEY30/1995	003.
240401677010	A VAZQUEZ	34217450	LUGO	13.04.98	20.000		RD 13/92	052.
240401649220	A SANTOS	11940395	SARRIA	20.02.98	20.000		RD 13/92	050.
240401692861	A GARCIA	08963091	ALCALA DE HENARES	03.05.98	50.000	2	RD 13/92	050.
240401680834	A NIETO	53000901	ALCOBENDAS	08.04.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043314520	S FLECHA	51382583	ALPEDRETE	03.05.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240401700213	E CARRERO	02705915	CIEMPOZUELOS	01.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240401694055	A CARRERAS	07450251	FUENLABRADA	15.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240043270102	E MARTINEZ	10042490	FUENLABRADA	11.03.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240401659249	J SANCHEZ	52371380	FUENLABRADA	02.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240043306662	GESTION LOGISTICA DE VEHIC	B80976905	MADRID	30.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043306674	GESTION LOGISTICA DE VEHIC	B80976905	MADRID	30.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043315535	E VAZQUEZ	01474932	MADRID	09.04.98	25.000		RD 13/92	029.1
240043315547	E VAZQUEZ	01474932	MADRID	09.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043303338	P MORA	01485209	MADRID	20.02.98	50.000	1	RD 13/92	084.1
240401701321	F DEL BRIO	02065549	MADRID	13.05.98	40.000		RD 13/92	050.
240043373407	A RODRIGUEZ	02237529	MADRID	18.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240401692629	M FRACLE	02465852	MADRID	30.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240043400721	C GOMEZ	02470669	MADRID	07.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240401711570	P BARAHONA	03436335	MADRID	11.06.98	30.000		RD 13/92	050.
240043398994	G MORAN	09784740	MADRID	02.06.98	10.000		LEY30/1995	003.
240401687580	J CHAMIZO	10806116	MADRID	05.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240043316771	P PEREZ	12201356	MADRID	10.05.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043364674	G CANO	50719108	MADRID	24.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401692939	J LOPEZ	09309258	MANZANARES EL REAL	03.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240043423344	A VERA	33522088	VILLANUEVA DE CAÑADA	11.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043317556	J DIAZ	11369160	ALORA	29.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043307757	J DIAZ	11369160	ALORA	29.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043264709	B ABDELLAH	SE008569	LA PUEBLA	22.05.98	10.000		RD 13/92	010.3
240401677963	M MAGAÑA	27430041	TORREAGUERA	20.04.98	20.000		RD 13/92	052.
240401707347	R MORENO	11426628	AVILES	13.06.98	30.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401706367	J SIERRA	10546500	BIMENES	03.06.98	40.000		RD 13/92	050.
240401709370	R FERNANDEZ	10767377	GIJON	15.06.98	30.000		RD 13/92	050.
240401675073	F MARTINEZ	10563117	PRUVIA LLANERA	26.03.98	30.000		RD 13/92	052.
240401693646	A CREGO	07685476	MIERES	08.05.98	30.000		RD 13/92	052.
240401715060	J GARCIA	11047448	MIERES	14.06.98	20.000		RD 13/92	050.
240043179664	J FERNANDEZ	11080844	MIERES	19.10.97	175.000		LEY30/1995	
240043368795	B MENENDEZ	09356200	OVIEDO	06.06.98	10.000		LEY30/1995	003.
240401715617	J DIAZ	09531917	OVIEDO	17.06.98	30.000		RD 13/92	050.
240401693373	J ULLAN	34673279	OURENSE	06.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240043372725	J RODRIGUEZ	34953273	OURENSE	19.05.98	15.500		RDL 339/90	062.2
240401676296	M RUIZ	34953634	OURENSE	10.04.98	30.000		RD 13/92	052.
240043420938	F ORTEGA	34986123	PADERNE DE ALLARIZ	28.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401669085	M ESTEVEZ	34910903	RIBADAVIA	23.03.98	40.000		RD 13/92	050.
240043368904	S ESCUDERO	71937702	AGUILAR DE CAMPOO	20.04.98	15.500		RDL 339/90	062.1
240401711119	I GONZALEZ	12704770	PALENCIA	08.06.98	30.000		RD 13/92	050.
240043134747	J PRIMO	12741383	PALENCIA	04.04.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
240401699107	S ALONSO	35916433	NIGRAN	25.05.98	30.000		RD 13/92	052.
240401671729	J DE LORENZO	11786370	VIGO	25.03.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240401657150	J SALDAÑA	36040778	VIGO	04.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240401721587	V CURRAS	36074121	VIGO	19.06.98	20.000		RD 13/92	052.
240043395099	R MARTIN	36091800	VIGO	14.06.98	15.000		RD 13/92	167.
240043309328	J ARAUJO	36092896	VIGO	23.03.98	15.500		RDL 339/90	062.2
240401703147	J CANTERA	20200014	SANTANDER	19.05.98	40.000		RD 13/92	050.
240401717638	J MARTIN	07874161	SALAMANCA	16.06.98	30.000		RD 13/92	048.
240043360334	A GARCIA	03396647	SEGOVIA	27.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
240043360346	A GARCIA	03396647	SEGOVIA	27.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
240401711806	A SAENZ	15977099	SAN SEBASTIAN	15.06.98	20.000		RD 13/92	050.
240043270667	A SAN SEGUNDO	04182748	TALAVERA DE LA REINA	05.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043318779	A SAN SEGUNDO	04182748	TALAVERA DE LA REINA	05.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240401706550	J GONZALEZ	19750102	VINALESA	04.06.98	20.000		RD 13/92	050.
240043361600	TRANSPORTES CAROL S L	847028253	ARROYO	20.04.98	25.000		RD 13/92	013.1
240401717663	E MARTIN	09326410	VALLADOLID	16.06.98	20.000		RD 13/92	050.
240401682399	A VALLELADO	09345002	VALLADOLID	27.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240043196960	P BENAVIDES	09525940	VALLADOLID	07.06.98	10.000		LEY30/1995	003.
249401643973	P BARRUL	12196176	VALLADOLID	10.06.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240401715654	A FERNANDEZ	12349651	VALLADOLID	18.06.98	30.000		RD 13/92	050.
240401705004	N ZARZA	12371605	VALLADOLID	12.06.98	20.000		RD 13/92	048.
240401693440	A COBOS	12378817	VALLADOLID	07.05.98	40.000		RD 13/92	050.
240043304057	A BLANCO	12715906	VALLADOLID	05.05.98	10.000		LEY30/1995	003.
240401715678	J ABAD	12754953	VALLADOLID	18.06.98	39.000		RD 13/92	050.
240043396559	M GONZALEZ	16292980	VITORIA GASTEIZ	08.06.98	15.000		RD 13/92	106.2
240043307083	S JIMENEZ	71019806	BENAVENTE	22.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043366520	V DOMINGUEZ	11938860	ZAMORA	09.05.98	15.500		RDL 339/90	062.1

7469

60.000 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 31 de julio de 1998.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043373584	T LOPEZ	12134217	BADAJOS	18.05.98	15.000		RD 13/92	019.1
240401711582	A CARRIZO	09635123	BARAKALDO	11.06.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240401687324	M ASTORQUIZA	14506701	BILBAO	25.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240043138005	A ALVAREZ	32135244	BETANZOS	26.03.98	46.001		D121190	141.H
240043385409	J RODRIGUEZ	10200529	ASTORGA	17.06.98	15.000		RDL 339/90	061.4
240043385112	E FERNANDEZ	09942649	BEMBIBRE	10.06.98	115.000		D121190	198.H
240043374771	O PRIETO	71512007	BEMBIBRE	06.06.98	10.000		RD 13/92	038.1
240043132477	J BERNARDO	32867491	CAMPAZAS	28.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043126880	J BERNARDO	32867491	CAMPAZAS	28.05.98	10.000		RD 13/92	094.2
240043214690	J DE LUCAS	09754701	CISTIerna	16.06.98	25.000		RD 13/92	084.1
240043401762	J LORENZANA	09811097	LA ROBLA	30.05.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043401890	S BLANCO	09496518	LEON	07.06.98	175.000		LEY30/1995	003.
240043423009	M LERA	09568941	LEON	17.06.98	10.000		RD 13/92	170.
240401715563	J SIERRA	09665010	LEON	17.06.98	40.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043402237	M VILLAFANE	09691738	LEON	26.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240401715472	E NIETO	09725379	LEON	16.06.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043397680	F RODRIGUEZ	09733874	LEON	08.06.98	100.000	3	RD 13/92	020.1
240401691340	J MERINO	09747813	LEON	08.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240043425730	V ALLER	09779758	LEON	16.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043425729	V ALLER	09779758	LEON	16.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043401701	S FERNANDEZ	09800722	LEON	10.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
240043401713	S FERNANDEZ	09800722	LEON	10.06.98	20.000		RDL 339/90	061.1
240401710036	R SEVILLA	24244407	LEON	24.05.98	40.000		RD 13/92	050.
240043137232	M SASTRE	71437508	LEON	11.06.98	20.000		RDL 339/90	061.1
240043285063	CRISTALERIAS MANOVEL S A	A24047029	PONFERRADA	12.11.97	16.000		RD 13/92	101.
240043393832	M DIAZ	14747323	PONFERRADA	23.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043395828	O LAGO	44431264	PONFERRADA	03.06.98	15.000		RDL 339/90	117.1
240043080581	J FERNANDEZ	09741759	SABERO	11.06.98	15.000		RD 13/92	146.1
240043066225	F FERNANDEZ	09799007	SAN ANDRES RABANEDO	22.06.98	125.000		LEY30/1995	003.
240043066237	F FERNANDEZ	09799007	SAN ANDRES RABANEDO	22.06.98	10.000		RD 13/92	012.1
240401711703	T GARCIA	09734804	SAN PEDRO BERCIANOS	11.06.98	20.000		RD 13/92	050.
240043201750	A PIRIS	10083613	MATARROSA DEL SIL	16.06.98	20.000		RD 13/92	094.10
240043392086	F SIERRA	09768837	VALDEPIELAGO	14.06.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
240043390855	J GARCIA	09715094	QUINTANA DE RUEDA	05.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043401440	L PINTO	71417231	SAN MIGUEL DEL CAM	29.05.98	37.500		RDL 339/90	061.4
240043420203	R CASTRO	10075074	CABOALLES DE ABAJO	16.06.98	10.000		RD 13/92	029.1
240043373493	M HERNANDEZ	10204135	LA CARRERA	05.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043424373	L IGLESIAS	09746304	VILLAQUILAMBRE	14.06.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240401707098	R VALLE	09801902	CASTRILLINO	09.06.98	20.000		RD 13/92	052.
249043138219	A PEREZ	09766209	VILLOBISSO REGUER	06.07.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240043362460	C SANCHEZ	33834257	LUGO	04.06.98	16.000		RD 13/92	099.1
240401708959	J RUIZ	00258164	ALCALA DE HENARES	12.06.98	30.000		RD 13/92	050.
24004322832	E QUIJADA	01098444	MADRID	10.06.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240401679200	F GARCIA	10058814	MADRID	01.05.98	30.000		RD 13/92	052.
240401711727	C ARREGUI	76362995	MADRID	15.06.98	20.000		RD 13/92	048.
240043364273	N MONTOYA	71882576	AVILES	21.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
249401599613	J IGLESIAS	71611916	SOTRONDIO	09.07.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240043194884	A BARRUL	09445005	LA ESPINA	07.06.98	175.000		LEY30/1995	003.
240043392268	F SANTAMARIA	71921748	VILLADA	13.06.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
240043420252	R LOPEZ ANGEL	22537951	MISLATA	07.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043385100	SAN JUAN DOMINGUEZ SL	B47322961	VALLADOLID	10.06.98	50.000		D121190	198.H
240043192218	J RODRIGUEZ	09268762	VALLADOLID	29.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240401710565	C MARTINEZ	12379517	VALLADOLID	05.06.98	30.000		RD 13/92	050.
249043266039	E CASQUERO	11719446	BENAVENTE	17.07.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240043422261	P PEREZ	11943762	BENAVENTE	09.06.98	100.000		RDL 339/90	060.1
240043388526	C CENTENO	71006502	SANTIBAÑEZ VIDRIALES	22.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3

7470

17.000 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación mediante el sistema de subasta -procedimiento abierto- de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación provincial	Sello	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
POL-Adc.-97/297 "Mejora del Abastecimiento y Alcantarillado en el Municipio de Benuza"	15.000.000	7.500	SEIS	300.000
P.P.98/1 "Alumbrado Público y Pavimentación de Calles en el Municipio de Cacabelos"	20.000.000	10.000	SEIS	400.000
P.P.98/7 "Pavimentación de Calles en Algadefe"	16.000.000	8.000	TRES	320.000
P.P.98/25 "Pavimentación de C/ del Monte y Los 3 Robles en Palacios de Rueda"	7.000.000	3.500	SEIS	140.000
P.P.98/27 "Pavimentación de Calles en Fuentes de Carbajal"	12.000.000	6.000	CUATRO	240.000
P.P.98/38 "Pavimentación de Calles en el Municipio de Pajares de los Oteros -2ª Fase-	14.000.000	7.000	SEIS	280.000

P.P.98/47 "Pavimentación de Calles y Encintado de Aceras en S. Millán de los Caballeros"	11.097.683	5.545	TRES	221.953
P.P.98/52 "Pavimentación de la Calle San Juan en Yegacervera"	8.000.000	4.000	CUATRO	160.000
FCL98/22 "Colector para Aguas Residuales y Depuradora en Gete-Cármenes"	9.000.000	4.500	TRES	180.000
FCL98/25 "Reposición de Colectores y Construcción de Local para Archivo en Carrocera"	14.000.000	7.000	SEIS	280.000
FCL98/33 "Urbanización de Calles y Plazas en los diversos Núcleos del Municipio de Cebrones del Río"	12.000.000	6.000	TRES	240.000
FCL98/124 "Pavimentación y Urbanización de Calles en Villarejo de Orbigo"	11.494.359	5.745	DOS	229.887
A.E.Zona O.L98/1 "Saneamiento, Pavimentación y Alumbrado Público en el Bº de la Cruz en Magaz de Arriba y Arganza"	18.000.000	9.000	SEIS	360.000
A.E.Zona O.L98/7 "Abastecimiento y Alcantarillado en el Municipio de Benuza"	18.000.000	9.000	SEIS	360.000
A.E.Zona O.L98/12 "Pavimentación de Calles en el Municipio de Castrillo de Cabrera"	13.000.000	6.500	SEIS	260.000
A.E.Zona O.L98/13 "Traída de Agua en Corullón"	18.000.000	9.000	CINCO	360.000
A.E.Zona O.L98/26 "Alcantarillado, Abastecimiento y Pavimentación de Calles en el Municipio de Trabadelo"	18.000.000	9.000	CINCO	360.000

A.E.Omaña-L98/51 "Pavimentación de Calles en Abeltas, Pobladura y La Vega de Robledo -4ª Fase-" 13.000.000 6.500 SEIS 260.000

Los Proyectos y los Pliegos de condiciones Económico-Administrativas de las obras anteriormente relacionadas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6

-24071 LEON-, Tfno: 29-22-69, 29-21-50, 29-22-20 y 29-21-49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 3 de agosto de 1998.-El Diputado de Cooperación, P.D. del Ilmo. Sr. Presidente, Cipriano E. Martínez Alvarez.

7521 9.250 ptas.

* * *

PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento negociado, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejec. meses
P.P.98/15 "Pavimentación de dos Calles en Siero de la Reina"	3.000.000	1.500	SEIS
P.P.98/32 "Alumbrado Público en Gusendos y San Román"	3.000.000	1.500	SEIS
P.P.98/37 "Pavimentación de Calles en Matanza -6ª Fase-"	5.000.000	2.500	TRES
P.P.98/59 "Pavimentación de Calles en el Municipio de Zotes del Páramo"	4.700.000	2.350	SEIS
FCL98/18 "Pavimentación de Calles en el Municipio de Campazas"	4.000.000	2.000	SEIS
FCL98/21 "Depuradora Aguas Residuales en Canseco"	4.000.000	2.000	TRES
FCL98/44 "Travesía Camino a Villelga en Escobar de Campos"	4.500.000	2.250	SEIS
FCL98/46 "Pavimentación de Calles -2ª Fase- en Nava de los Caballeros"	3.000.000	1.500	TRES
FCL98/110 "Acondicionamiento Margen Izq. Río Valcarce y Prolongación Playa Fluvial en Vega de Valcarce"	5.000.000	2.500	TRES
A.E.Zona O.L.98/18 "Construcción Depósito en Fresnedelo y Pavimentación Calles en Chano"	5.000.000	2.500	SEIS

Los Proyectos y los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas de las obras anteriormente relacionadas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEON-, Tfños: 29-22-69, 29-21-50, 29-22-20 y 29-21-49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 3 de agosto de 1998.-El Diputado de Cooperación, P.D. del Ilmo. Sr. Presidente, Cipriano E. Martínez Alvarez.

7520 5.125 ptas.

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "MATERIAL DEPORTIVO CON DESTINO A CENTROS DOCENTES DE LA PROVINCIA DE LEON (POBLACIONES MENORES DE 20.000 HABITANTES) Y PONFERRADA, PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE "JUEGOS ESCOLARES 97/98".

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.
 - Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - Número de expediente:
- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: Material deportivo con destino a los Centros Docentes participantes en el programa "Juegos escolares 97/98.
 - Número de unidades a entregar: VER PLIEGO DE CONDICIONES.
 - División por lotes y número: VER PLIEGO DE CONDICIONES.
 - Lugar de entrega: En los distintos Centros Docentes de la provincia participantes en el Programa.
 - Plazo de entrega: La entrega se realizará entre los días 15 y 30 de septiembre de 1.998.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: ORDINARIA.
 - Procedimiento: ABIERTO.
 - Forma: CONCURSO.
- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 4.700.000.- ptas.

Lote 1..... 2.600.000.- ptas.

Lote 2..... 1.000.000.- ptas.

Lote 3..... 1.100.000.- ptas.

- Garantías:

Provisional: 2% del tipo de licitación señalado para cada uno de los lotes a que se presente oferta:

Lote 1 52.000 ptas.

Lote 2 20.000 ptas.

Lote 3 22.000 ptas.

- Obtención de documentación e información:
 - Entidad: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.
 - Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.
 - Localidad y código postal: LEON, 24.071.
 - Teléfono: 987/29 21 51/52.
 - Telefax: 987/ 23 27 56.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE TERMINACION DEL PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS.

- Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CONDICIONES.

- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL VIGESIMOSEXTO DIA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION DE ESTE ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SABADO O FESTIVO, SE ENTEDERA PRORROGADO AL PRIMER DIA HABIL SIGUIENTE.
 - Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CONDICIONES.
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON (SECCION DE CONTRATACION).
 - Domicilio: Ruiz de Salazar, nº 2.
 - Localidad y código postal: LEON, 24.071.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.
 - Admisión de variantes: NO.
 - Sello provincial:

Lote 1 520 ptas.

Lote 2 200 ptas.

Lote 3 220 ptas.

- Apertura de ofertas:
 - Entidad: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.
 - Domicilio: Ruiz de Salazar, nº 2.
 - Localidad: LEON, 24.071.
 - Fecha: PRIMER DIA HABIL SIGUIENTE A LA TERMINACION DEL PLAZO DE ADMISION DE PLICAS.
 - Hora: 12.00 horas.

- Otras informaciones.

- Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

El Secretario General, Jaime Fernández Criado,
7461

9.250 ptas.

* * *

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la CARTOGRAFIA DE LOS MUNICIPIOS DE BORRENS Y CARUCEDO, pertenecientes al Espacio Natural "Las Médulas".

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.
 - Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Realización de los trabajos necesarios para la formación de cartografía urbana y territorial por el sistema de restitución fotogramétrica numérica y obtención final de cartografía digital de los núcleos de población y términos municipales citados.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución:

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): VER PLIEGO DE CONDICIONES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: DOS MILLONES QUINIENTAS VEINTE MIL PESETAS (2.520.000 ptas.). El precio es cerrado, los licitadores deberán formular la oferta económica en Has. a realizar en cada una de las escalas, debiendo incrementar el número mínimo de Has. que se propone como salida para cada escala.

5. Garantías:

Provisional: CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS PESETAS (50.400 PTAS.)

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad y código postal: LEON, 24.071.

d) Teléfono: 987/29 21 51/52.

e) Telefax: 987/ 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE TERMINACION DEL PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CONDICIONES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL VIGESIMO SEXTO DIA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION DE ESTE ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SABADO O FESTIVO, SE ENTEDERA PRORROGADO AL PRIMER DIA HABIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CONDICIONES.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON (SECCION DE CONTRATACION).

2.ª Domicilio: Ruiz de Salazar, nº 2.

3.ª Localidad y código postal: LEON, 24.071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

e) Admisión de variantes: NO.

f) Sello provincial: 505 ptas.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad: LEON, 24.071.

d) Fecha: PRIMER DIA HABIL SIGUIENTE A LA TERMINACION DEL PLAZO DE ADMISION DE PLICAS.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

7462

9.000 ptas.

* * *

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de DIFUSION DE LOS ANUNCIOS INSTITUCIONALES QUE DEBA PUBLICAR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación de la difusión de los anuncios institucionales que deba publicar la Diputación Provincial para lo cual se utilizarán distintos medios como prensa, radio, televisión, Boletines Oficiales o edición de cualquier otro material impreso.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución:

d) Plazo de ejecución: UN AÑO desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: QUINCE MILLONES DE PESETAS (15.000.000 ptas.)

5. Garantías:

Provisional: TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000 ptas.)

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad y código postal: LEON, 24.071.

d) Teléfono: 987/29 21 51/52.

e) Telefax: 987/ 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE TERMINACION DEL PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CONDICIONES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL VIGESIMOSEXTO DIA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION DE ESTE ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SABADO O FESTIVO, SE ENTEDERA PRORROGADO AL PRIMER DIA HABIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CONDICIONES.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON (SECCION DE CONTRATACION).

2.ª Domicilio: Ruiz de Salazar, nº 2.

3.ª Localidad y código postal: LEON, 24.071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES DESDE LA FINALIZACION DEL PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS.

e) Admisión de variantes: NO.

f) Sello provincial: 3.000 ptas.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad: LEON, 24.071.

d) Fecha: PRIMER DIA HABIL SIGUIENTE A LA TERMINACION DEL PLAZO DE ADMISION DE PLICAS.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

7463

9.250 ptas.

* * *

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de DEPURADORA DE MACROFITOS EN BUSTILLO DE CEA-2ª FASE, incluidas en el Plan de Depuración de Cuenca Fluviales de 1.997.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCION DE CONTRATACION

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de construcción de una depuradora de macrófitos en la localidad de Bustillo de Cea.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Bustillo de Cea (LEON)

d) Plazo de ejecución (meses): SEIS MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ORDINARIO

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: CONCURSO

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UNA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESETAS (10.151.144 PTAS.)

5. Garantías.

Provisional: DOSCIENTAS TRES MIL VEINTICINCO PESETAS (203.025 PTAS.)

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

SECCION DE CONTRATACION

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2

c) Localidad y código postal: LEON 24071

d) Teléfono: (987) 292151/52

e) Telefax: (987) 232756

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISION DE OFERTAS

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría C).

b) Otros requisitos: VER PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: LA PRESENTACION DE OFERTAS SE PODRA REALIZAR DENTRO DE LOS 26 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL B.O.P. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SABADO O FESTIVO SERA PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DIA HABIL.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON
-SECCION DE CONTRATACION-
C/ RUIZ DE SALAZAR, 2
LEON 24071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

e) Admisión de variantes (concurso): NO

f) LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS DEBERAN ESTAR REINTEGRADAS CON UN SELLO PROVINCIAL DE 2.030 PTAS.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2

c) Localidad: LEON

d) Fecha: EL PRIMER DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA FINALIZACION DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS EXCEPTO SI ESTE FUERA SABADO EN CUYO CASO SERA EL PRIMER DIA HABIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones: EL PROYECTO SE ENCUENTRA EXPUESTO AL PUBLICO EN LA SECCION DE CONTRATACION DURANTE EL PLAZO DE LOS 15 DIAS SIGUIENTES AL DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL B.O.P., A EFECTOS DE RECLAMACIONES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 93 DEL R.D.L. 781/86, DE 18 DE ABRIL, ENTENDIENDOSE APROBADO SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO NO SE HUBIERA FORMULADO RECLAMACION ALGUNA CONTRA EL MISMO.

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

7519

9.500 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

EXPROPIACION FORZOSA.- PAGO MUTUOS ACUERDOS

OBRA: AUTOVÍA DEL NOROESTE. CARRETERA NACIONAL VI DE MADRID A LA CORUÑA. P.K. 299 AL P.K. 328. TRAMO: LA BAÑEZA (S) -ASTORGA (N).

TERMINO MUNICIPAL: LA BAÑEZA

CLAVE: T2-LE-2920

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que los próximos días 25 y 26 de Agosto de 1.998 a partir de las 11,00 horas, se procede en el Ayuntamiento de LA BAÑEZA al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Día 25 de Agosto de 1.998 (11,00 Horas)

- HNOS. GONZALEZ LOPEZ (Marcelino, Celia, Eugenia, Manuel, Gumersinda, Florentino y Sara)
- MERCEDES CELA BENAVIDES
- PEDRO FERNANDEZ FERNANDEZ
- ANTONIO SAN JUAN LOPEZ
- VICTORINO SAN JUAN BENAVIDES
- BENIGNA RAMOS SAN JUAN
- ALMUDENA FERRERO FERNANDEZ
- CECILIO CARRERAS RUBIO
- BRIGIDA RUBIO FERNANDEZ

- M^a SAGRARIO MARTINEZ RUBIO
- SECUNDINO FERNANDEZ GALLEGO
- ANIBAL CASTRO BAILEZ
- PEDRO FERNANDEZ DE LA FUENTE Y FELIPE SIMON DE LA FUENTE
- SALUSTIANO PEREZ ALVAREZ
- ANTONIO RAMOS CUESTA, AGUSTÍN FERNÁNDEZ RAMOS Y LEOVIGILDO RUBIO DE LA FUENTE (Usufructuario)
- MARCELINA MANTECON CASTRO
- HNOS. DOMINGUEZ BENAVIDES (Rosario, Ezequiela, Margarita, Gumersinda, Hijos de Luis, Hijos de Anunciación e Hijos de Joaquina)
- LEOVIGILDO RUBIO DE LA FUENTE
- ENCARNACION LOPEZ FERNANDEZ
- BENITA FERNANDEZ CARRACEDO
- PEDRO FERNANDEZ DE LA FUENTE
- LUCINDA y AURELINA HUERGA LOPEZ
- ANTONIO PASTOR RUBIO
- DAVID CARRERA PEREZ
- ELEUTERIO SANTOS FUERTES
- TOMASA DE LA FUENTE SAN JUAN
- CRISTINA RAMOS SAN JUAN
- SANTIAGO y REMEDIOS RAMOS JERAS
- AGUSTIN SAN JUAN LOPEZ
- VIRGILIO SAN JUAN BENAVIDES

Día 25 de Agosto de 1.998 (12,00 Horas)

- BELARMINO DE LA FUENTE ALIJA
- ADELA RAMOS CUESTA
- DAVID FERNANDEZ FERNANDEZ
- MARIA FRADE SAN JUAN Y HNOS. RUBIO FERNANDEZ (Brigida, Sofia y Magin)
- ALSIRA RUBIO ALONSO
- MARINA LOPEZ FERNANDEZ
- HERMINIA PASTOR RUBIO
- FRANCISCO FERNANDEZ GALLEGO
- HNOS. CANTON HUERGA (Elvira, Teresa, Isabel, Francisca y Manuel)
- MATIAS RAMOS CELA
- ELISEA SAN JUAN RAMOS
- DOMITILLO MANJON MARTINEZ
- AGUSTIN RUBIO FERNANDEZ
- ROSALINA FERNANDEZ MAYO
- M^a DEL ROSARIO FERNANDEZ RUBIO
- TORIBIO DELGADO ALVAREZ
- JOAQUIN DE LA FUENTE SAN JUAN
- EMILIA ANTONIA DE MATA MARQUES
- M^a ENCARNACION LOPEZ FERNANDEZ
- VICTORIANO ALVAREZ MORAN
- SANTIAGO DEL RIO MARTINEZ
- RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES (RENFE)
- MIGUEL MARTINEZ MARTINEZ
- ROSARIO DE LA TORRE MARTINEZ
- HNOS. DE MATA VALDERAS (Roberto, José-Luis, Fernando y Hños. de M^a Eugenia)
- CELINA FERNANDEZ GARCIA
- ELIDIA FERNANDEZ MANJON

- ANTONIO MANJON BENABIDES
- HNOS. SAN JUAN RAMOS (Pedro, Serafina, Victor y Manuel)
- LUCESINA FERNANDEZ CARRERA

Día 25 de Agosto de 1.998 (13.00 Horas)

- MIGUEL FERNANDEZ MANJON
- TORIBIO GARCIA PEREZ
- VICENTE CARRASCO DELGADO
- M^a CARMEN PEQUEÑO TAGARRO
- ENRIQUE ALONSO OGANDO
- MIGUEL DE LA FUENTE MARTINEZ
- LUIS ESTEBAN y CESAR CRESPO RODRIGUEZ
- PEDRO PARAMO LOBATO
- ANTONIA CASADO RIONEGRO
- JULIA CASADO RIONEGRO
- SILVESTRE DE LA FUENTE CARRERA
- FRANCISCO MARTINEZ DE LA FUENTE
- JESUS MARTINEZ MARTINEZ, JESUS CARRO MARTINEZ, ISABEL FERNANDEZ MARTINEZ Y CELESTINO GARCÍA MARTINEZ
- FRANCISCA FERNANDEZ MARTINEZ, AURELIA MARTINEZ MARTINEZ, JESUS MARTINEZ MARTINEZ Y MARIA MARTINEZ SANTOS
- JESUS MARTINEZ MARTINEZ
- AURELIA MARTINEZ SANTOS
- AMADOR-DOMINGO MARTINEZ DE LAS VECILLAS
- DIEGUEZ CABERO, S.A.
- MARTIN TORAL, S.L.
- OLGA CARRERA CASADO
- ATILIO MIGUELEZ LINACERO
- JOSE MARTINEZ FALAGAN
- ANTONIO ROMAN GONZALEZ
- BELARMINO DE LA FUENTE MAYO
- MARIA AMELIA I. ARES RODRIGUEZ
- HNOS. ARES ARES (Elpidia, Francisco, M^a Luisa y Pedro-Antonio)
- MARIA DOLORES ALONSO DE HOYOS
- MELCHOR SANTOS FUERTES
- HNOS. GONZALEZ MARTINEZ (José-Antonio, Santiago, Juan-Francisco y Hernestina)
- FRANCISCO CALVO FERNANDEZ
- Hdros. de JOSE MARIA MARCOS LEFLER

Día 26 de Agosto de 1.998 (11.00 Horas)

- MARIANO CUADRADO MOYA
- RAMON ESTEBAN ADANEZ GARCIA
- FRANCISCA SEVILLA ASENSIO
- ANGELINES LLANOS PEREZ
- JOSE LUIS FERRERO FERNANDEZ
- JOSE LUIS RANCHO VALVERDE
- TEODULO MERINERO GOMEZ
- JOSE LUIS GONZALEZ JUAN
- EMILIA RAFAEL BENAVIDES
- MANUEL CALVO MENDOZA
- JESUS MATEOS JUAREZ

- BENITO FERNANDEZ SANTOS
- BEATRIZ FERRERO GONZALEZ
- CARMELINA FRAILE ALFAYATE
- LUCINDA DE LA TORRE GUERRA
- JOSE LOPEZ DE LA TORRE
- MIGUEL DE LA TORRE DE LA TORRE
- LAURA GARCIA ALONSO
- PEDRO GARCIA FERNANDEZ
- ANGEL MIGUELEZ GUERRA
- TERESA GONZALEZ GONZALEZ
- JOSE VALENCIA MARTINEZ
- ANTONIA VALENCIA MARTINEZ
- HNOS. MONROY DE LA IGLESIA (José-Manuel, Berta y M^a Dolores)
- EVELIO CORDERO CASASOLA
- LUCIA CASTRO VALDERREY
- FLORENCIA PEÑIN RUBIO
- DOMINGO FUERTES GARCIA
- JOSE-MIGUEL MARTINEZ GUADIAN
- HNOS. MARTINEZ FERNANDEZ (Vicente y Beatriz) Y HNOS. ARES MARTINEZ (Benigna, José-Angel, Carmen y M^a Luisa)
- HNOS. VALDERREY FALAGAN (Maximino, Antonia-Jesusa y M^a Cesarea)
- CARMEN ALFAYATE FUERTES
- MANUEL GARCIA MACIAS
- MAXIMINO VALDERREY PEREZ
- FELICIDAD VALDERREY FALAGAN

Día 26 de Agosto de 1.998 (12.00 Horas)

- EMILIA LOPEZ FUERTES
- LUIS SANTOS DE MATA
- ARACELI-INOCENCIA MARTINEZ TORAL
- IGNACIO GONZALEZ DEL CANTO
- JOSE MATEOS JUAREZ
- HNOS. REÑONES LOPEZ (Toribio, M^a Angela, Ana y Abdulia)
- MARIA ELOINA GARCIA MARTINEZ
- JOSE PEREZ PEREZ
- BENITO MARTINEZ FRAILE
- EMILIO-JOSE VALDERREY FALAGAN
- MASA COMUN JUNTA VECINAL DE SANTIAGO DE LA VALDUERNA
- HNOS. BENAVIDES SANTOS (Jesusa, M^a Carmen, M^a Victoria, M^a Isabel, Luis-Enrique y Martina)
- ROSARIO MATEOS JUAREZ
- DANIEL VILLADANGOS PEREZ
- FRANCISCO ROJO GARCIA
- VICTORINA ARCE LOPEZ
- ELOINA MARTINEZ FERNANDEZ
- JESUS MIGUELEZ FRAILE
- NATIVIDAD RODERA POLLAN
- M^a PRECIOSA DE LA TORRE GUERRA
- CARMEN Y ANGELES ALFAYATE FUERTES
- FAUSTO MARTINEZ MARTINEZ
- BENITO VALENCIANO MARTINEZ
- JOSE MARTINEZ GARCIA

- ADORACION MIGUELEZ NISTAL
- PRUDENCIA-LUCIA MARTINEZ CRIADO
- MARIA ROSARIO PEREZ RIESCO
- ISIDRO JUAREZ MIGUELEZ
- ANTONIA ALONSO CASTRO
- JUNTA VECINAL DE SANTIAGO DE LA VALDUERNA
- BALDOMERO VERDEJO DE LA SILVA
- HNOS. CASAS RODERA (Antonia-Josefa, Agustín y Natividad)
- JOSE CALVO FERNANDEZ
- MARTINA CASTRO VALDERREY
- FELICITAS Y MARCELINA GARCIA SANTOS
- HNOS. PASTOR JAÑEZ (Constantino, Antonio y Florencia)
- BELARMINO SANTOS PEREZ
- JOSE GARCIA MORAN
- FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ
- TRANSITO FERNANDEZ FUENTES
- JESUS MARIA MARTINEZ JAÑEZ
- ARCADIO NATAL RUBIO
- AGUSTIN FERNANDEZ SANTOS
- LAUDELINA SANTOS PEREZ
- MANUEL BERCIANO CASAS
- AGUSTIN PEÑIN PEREZ
- JOSE REBORDINOS LINACEROS
- JOSE y ALFREDO MATEOS PEÑIN

Día 26 de Agosto de 1.998 (13.00 Horas)

- LAUREANO VALDERREY RUBIO
- EMILIANA LOPEZ SANTOS
- ALEJANDRO REBORDINOS LINACEROS
- TRINIDAD GONZALEZ SANTOS
- ANGEL VICENTE ALFAYATE CALVO
- ANTONIA MARTINEZ JAÑEZ
- JESUS MARTINEZ JAÑEZ
- CESAREO FERNANDEZ SANTOS
- MARCELINO SANTOS PEREZ
- INOCENCIA LOPEZ SANTOS
- CONSTANTINO VALDERREY FALAGAN
- FAUSTO GONZALEZ SEVILLA
- JACINTO VEGA GONZALEZ
- SANTIAGO ALFAYATE ASENSIO
- FLORENCIA MARTINEZ SANTOS
- Mª del CARMEN SANTOS MARTINEZ
- Mª DEL CARMEN MORO CARVAJAL
- ANA ISABEL MARQUES MARTINEZ
- BARBARA LOPEZ PEREZ
- TERESA GUADIAN DE LA TORRE
- SANTIAGO GUADIAN DE LA TORRE
- Mª DE LOS ANGELES ALFAYATE FUERTES
- ANA GONZALEZ SEVILLA
- GUMERSINDA SAN JUAN CUESTA

- MASA COMUN (JUNTA VECINAL DE SAN MAMES DE LA VEGA)
- HNOS. SANTOS QUIROGA (Mª Teresa, Mª Rosario y Felicitas)
- MARIA FERRERO MARQUES
- MIGUEL LOPEZ GUADIAN
- PILAR ALFAYATE SANTOS
- MANUEL CUADRADO FALAGAN
- JOSEFA ALFAYATE SANTOS
- IRENE-MANUELA MIGUELEZ NISTAL
- ERNESTO Y LORENZO GONZALEZ FUERTES
- ANA MARIA SANTOS MARTINEZ
- SANTOS GARCIA PATALLO
- JOSE-LUIS SANTOS MARTINEZ Y 2 HNOS.
- GUMERSINDA y ANTONIA MARTINEZ MARTINEZ
- FELICIDAD MIGUELEZ GONZALEZ
- JUNTA VECINAL DE SAN MAMES DE LA VEGA

Valladolid, 27 de julio de 1998.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

7471

40.250 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para los trabajadores de la empresa Cementos Cosmos, S.A., factoría de Toral de los Vados (León) (código 240050-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 7 de julio de 1998.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

CONVENIO COLECTIVO DE CEMENTOS COSMOS, S.A., FACTORIA DE TORAL DE LOS VADOS (LEON), PARA 1998.

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Art.1º-Ambito de aplicación:

a) Territorial.- El presente Convenio Colectivo afectará a los centros de trabajo que en la actualidad tiene la empresa Cementos Cosmos, S.A., en la provincia de León.

b) Personal.- Estará incluido todo el personal que preste servicios en los centros de trabajo afectados, con excepción del personal directivo, extensible a Director General, Director de Estudios y Proyectos y Director Administrativo.

Art.2º-Vigencia:

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día de su firma (condicionado a que la autoridad laboral estime que no conculca la legalidad vigente, según el art. 90, apartado 5 del Estatuto de los Trabajadores), si bien los efectos económicos se retrotraerán al 01/01/98.

Art.3º-Duración:

La duración del presente Convenio Colectivo será hasta el 31 de Diciembre de 1998; no obstante, sus efectos económicos se extenderán al año 1999, conforme a lo pactado en el art. 4º.

La duración antes señalada será prorrogada automáticamente y en idénticos enunciados hasta el 31.12.99 en el supuesto de que ambas partes no acuerden su sustitución mediante un nuevo convenio, fruto de la negociación que a tal efecto se acuerda iniciar en Septiembre de 1998. Para futuros ejercicios, este Convenio Colectivo se considerará prorrogado de año en año si cualquiera de las partes mediante sus representantes (Comité de Empresa), o Dirección no lo denuncia con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas. A esta denuncia habrá de adjuntarse necesariamente el proyecto de los puntos concretos que se pretenden revisar.

Art.4º- Subida y Revisión salarial:

a) Subida Salarial: Las tablas salariales que constan en los Anexos I y III incluyen la subida salarial correspondiente al período desde 01.01.98 hasta 31.12.98, (General: 3%). Los nuevos importes de la Becas se aplicarán al Curso 98-99.

Para el año 1999 se acuerda aplicar un incremento a todos los conceptos económicos igual al porcentaje de previsión de I.P.C. efectuada en los Presupuestos Generales del Estado para ese año, incrementada en un punto. Las Tablas Salariales para este ejercicio se consignarán en pesetas y su equivalente en euros.

b) Revisión Salarial: Si el I.P.C. a 31/12/98 supera el 2,10% sobre el de 31/12/97, se actualizarán las tablas salariales para que sirvan de base al incremento para el año 1999. Si el I.P.C. resulta superior al 2,4% la revisión tendrá efectos retroactivos desde el 01.01.98.

Para 1999 se actualizarán las tablas salariales para que sirvan de base al incremento para el año 2000 si el I.P.C. final fuera superior al previsto, teniendo efectos retroactivos desde el 01.01.99 en el supuesto de que la desviación resulte ser superior a 0,3 puntos.

Art.5º-Normas supletorias:

Para todo lo no previsto en este Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en la Legislación Laboral vigente.

CAPITULO II.- DEL PERSONAL Y ORGANIZACION DEL TRABAJO

Art.6º-Organización del Trabajo:

La Organización del trabajo corresponderá a la Dirección de la Empresa Cementos Cosmos, S.A., respetando los derechos laborales básicos del trabajador respecto de su intimidad y la consideración debida a su dignidad, entre otros, según establece el Estatuto de los Trabajadores en su artículo 4º, apartados 1 y 2.

La modificación de las condiciones del trabajo serán reguladas de acuerdo con lo que establece el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, respetando las competencias que le son propias al Comité de Empresa, según el artículo 64 del citado Estatuto de los Trabajadores.

Los escalones asignados a cada trabajador no podrán ser rebajados, salvo por iniciativa del propio trabajador.

Art.7º-Clasificación de puestos de trabajo:

La clasificación de los puestos de trabajo afectados por el presente Convenio Colectivo es la que figura en los anexos I y II de este Convenio.

Art.8º-Vacaciones y fiestas abonables:

a) Vacaciones: Todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo disfrutará de un período anual de vacaciones retribuidas de 30 días naturales. No se tendrán en cuenta los festivos no dominicales.

La retribución de las vacaciones comprende el sueldo base, antigüedad, complemento puesto y primas; el plus-turno y las condiciones personales se abonarán si las hubiere. Todos los trabajadores que por necesidades de la empresa tengan que disfrutar sus vacaciones anuales durante los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo, percibirán como compensación la cantidad que figura en el Anexo III.

Para el personal de turno central y del ensacado si algún día festivo no dominical de los 14 vigentes (12 de carácter nacional o autonómico y 2 locales) coincide en sábado, se compensará con un día de descanso, para el supuesto de no estar de vacaciones.

b) Fiestas abonables: Todas las fiestas autorizadas por la autoridad laboral competente serán abonadas a los trabajadores, tanto les corresponda trabajo como descanso (si es turno rotativo con trabajo de sábados y domingos) en dichos días de fiesta.

Para todos los trabajadores que el 28 de octubre de 1994 están incluidos en este apartado, se les mantendrá en el futuro dicha percepción, siempre que se mantenga esta situación de trabajo.

Art.9º-Incapacidad Temporal:

Durante el período de Incapacidad Temporal derivada de accidentes de trabajo, enfermedad con internamiento en centro hospitalario, o para todos los casos de enfermedad simple que exceda de 30 días de duración, la Empresa completará hasta el 100% sobre la prestación que corresponda a la Seguridad Social, del salario percibido el mes anterior, que se hace extensivo a los conceptos: Salario base, antigüedad, complemento de puesto y primas de producción (mínima y variable). Se actualizará al convenio vigente los trabajadores que vengan de baja de años anteriores.

Esta compensación se hará efectiva siempre que, previo informe del Servicio Médico de Empresa, se considere justo abonar. Para ello, el Servicio Médico de Empresa podrá requerir la presencia del trabajador enfermo entendiéndose que en caso de no asistencia injustificada perderá el derecho al complemento.

Tanto la Dirección de la Empresa como el Comité de Empresa, se comprometen a analizar mensualmente el absentismo, con el fin de establecer, si hubiera lugar, las oportunas medidas correctoras, para reducir el mismo a porcentajes de normalidad. En este sentido se aplicará con todo rigor lo establecido en el artículo 20, apartado cuarto del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO III.- RETRIBUCIONES Y JORNADA LABORAL

Art.10º-Conceptos retributivos:

Se establecen como conceptos integrantes de la retribución total los siguientes:

a) Sueldo base: Viene representado por la cantidad que bajo este epígrafe se refleja en el anexo I de este Convenio.

b) Antigüedad: Se devengará en la misma forma que viene percibiéndose en la actualidad, según la escala siguiente:

%	5	10	20	30	40	45	50
AÑOS ANTIGÜEDAD	2	4	9	14	19	29	34

c) Complemento de puesto: Consiste en una cantidad fija acorde con la valoración de los puestos de trabajo, actividad, responsabilidad, penosidad y demás condiciones ambientales del puesto, etc., según se expresa en los anexos I y II del presente Convenio, en los epígrafes correspondientes.

d) Primas de producción: Se establece una prima mínima y otra variable, esta última en función de la producción de clinker obtenida y la aplicación de los coeficientes reflejados en el Anexo I.

El cálculo de la prima variable en función de la producción de clinker se realizará sobre las toneladas acumuladas medias (T.A.M.). En cualquier caso, se establece un mínimo para abono de prima variable de 35.000 Tm. de clinker mensuales.

e) Plus turno rotativo: Este plus se abonará a aquellos trabajadores que en turno rotativo incluya la jornada de 22.00 a 6.00. Se abonará en función de las jornadas reales de trabajo, no percibiéndose en las dos pagas extraordinarias ni en la de beneficios. Su importe será el fijado en el Anexo III. Los trabajadores que presten sus servicios en dos turnos rotativos (6.00 a 14.00 y 14.00 a 22.00), percibirán el importe que se detalla en el citado Anexo III.

Todos los trabajadores a turno rotativo que por necesidades de la empresa pasen temporalmente a dos turnos o turno central se les res-

petarán sus condiciones económicas como si estuviesen en turno rotativo.

A los efectos de abono del plus de turno, se establece que será devengado por el trabajador que no está en turno rotativo y por necesidades del servicio tenga que ser incorporado de forma frecuente al turno, mientras dure esta situación.

Para todos los trabajadores que el 28 de Octubre de 1994 perciben el plus de turno rotativo de forma permanente, les será respetado en "Condiciones personales" el importe diferencial que pudiera producirse, a razón de dos veces el importe del doble turno si pasa de 3 turnos a turno central, o bien, el importe del doble turno si pasa de 3 a 2 turnos, o de 2 turnos a turno central, si por necesidades de la empresa, no a petición propia, se les cambiase a un puesto de trabajo que no tuviera derecho a dicho plus. Si volviesen a turno rotativo quedaría anulada a todos los efectos la percepción que tuvieran asignada en "Condiciones personales" por este concepto.

f) Participación en beneficios: Con la mensualidad de Diciembre de cada año la empresa abonará esta gratificación de carácter extraordinario, cuyo importe será de 30 días de los conceptos retributivos siguientes: Sueldo base, antigüedad, complemento de puesto (que viene representado en el anexo I) así como la Prima Mínima y la parte Mínima de la Prima Variable.

Art. 11º-Horas extraordinarias:

a) Se abonarán de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes de carácter general.

b) La realización de las mismas se sujetará a las disposiciones legales en cada momento, y mensualmente la Dirección de la Empresa informará al Comité del número de horas habidas en cada sección, especificando las circunstancias que las han originado.

c) Horas estructurales: En cuanto a las horas extraordinarias motivadas por causa de fuerza mayor y las estructurales quedan pactadas como tales las necesarias por períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambio de turno o las de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trate, o de mantenimiento.

Para ello se notificará así mensualmente a la Autoridad Laboral conjuntamente con la Empresa y el Comité de Empresa. En todo se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1.858/1981 de 20 de Agosto y O.M. de 1 de Marzo de 1983 (BOE 7-3-83).

Art. 12º-Gratificaciones Extraordinarias:

a) Con la mensualidad de Junio la Empresa abonará a todos los trabajadores afectados por este Convenio una gratificación de carácter extraordinario cuyo importe será el correspondiente a 30 días de los conceptos retributivos siguientes: Sueldo base, complemento puesto (que vienen expresados en el anexo I), así como la antigüedad que en cada caso corresponda. Por otra parte, se incrementará esta paga con la cantidad correspondiente a la Prima Mínima y la parte Mínima de la Prima Variable.

b) Con la mensualidad de Noviembre la Empresa abonará a todos los trabajadores afectados por este Convenio una gratificación de carácter extraordinario cuyo importe será el correspondiente a 30 días de los conceptos retributivos siguientes: Sueldo base, complemento puesto (que vienen expresados en el anexo I), así como la antigüedad que en cada caso corresponda. Por otra parte, se incrementará esta paga con la cantidad correspondiente a la Prima Mínima y la parte Mínima de la Prima Variable.

Art. 13º-Servicio Militar:

Durante la permanencia en el Servicio Militar, con carácter voluntario o forzoso, la empresa abonará a los trabajadores en tal situación el importe del 100% de las gratificaciones extraordinarias de Julio y Navidad, que les correspondiera según su categoría laboral, siempre y cuando ejerciten en tiempo legal su derecho a la incorporación. La Dirección de la empresa podrá establecer las medidas oportunas a efectos de garantizar la devolución de las cantidades percibidas por esos conceptos en caso de no incorporación al trabajo.

Art. 14º-Condiciones personales:

La cantidad abonada por la Empresa a determinados trabajadores de carácter personal se mantendrán por el concepto que las originó y se incrementarán en el 3,00%.

Bajo este mismo epígrafe se abonarán las diferencias originadas por la supresión de la Prima de ensacado por el importe reflejado en el Anexo III, así como las debidas a la pérdida del Plus de Turno, según se establece en el art.10.e), párrafo 4º de este convenio.

Art. 15º-Dietas:

Se mantiene el concepto de dieta para los supuestos contemplados en la Ordenanza Laboral de la Construcción, que rige esta actividad. Las cantidades a abonar en concepto de dieta y media dieta son las que figuran en el Anexo III.

Cuando los gastos realizados por el trabajador en los referidos supuestos sean superiores a lo cobrado por dieta y previa justificación, la Empresa quedará obligada a pagar la diferencia. El día de salida se cobrará dieta completa e igualmente el de llegada, salvo que el trabajador pueda pernoctar en su domicilio, en cuyo caso cobrará media dieta. Si el desplazamiento obliga únicamente a realizar fuera la comida del mediodía, también se percibirá media dieta.

Art. 16º-Premio de Vinculación:

La empresa, en razón a la permanencia en el trabajo, mantiene un Premio de Vinculación que devengarán aquellos trabajadores que cumplan 15 años de antigüedad contados a partir del 1º de Enero de 1969. El importe de dicho premio consistirá en una cantidad igual al montante de la última mensualidad percibida por los conceptos: Salario base, antigüedad, complemento puesto, prima mínima, prima variable, así como el plus de turno rotativo y condiciones de carácter personal si las hubiere. Asimismo tendrán derecho a este premio los trabajadores que llevando un mínimo de 13 años de alta en la Empresa, pasen a invalidez total y absoluta. En caso de fallecimiento este premio será abonado a los familiares causahabientes. Se estudiarán casos especiales, no contemplados en esta norma.

Se abonará el 1 de Enero del año que corresponda para todos aquellos trabajadores que cumplan los 15 años dentro del primer semestre. Los que cumplan en el 2º semestre se les abonará en 1º de Enero del año siguiente.

Se anularán al percibir este Premio de vinculación las anotaciones de faltas leves, graves y muy graves que hubiese en el expediente personal.

Art. 17º-Gratificación especial (Nochebuena, Nochevieja y Reyes):

A todos aquellos trabajadores que vengán a trabajar en el turno de 22.00 a 6.00 los días de Nochebuena, Nochevieja y Reyes (22.00 horas del día 5 a 6.00 horas del día 6), la Empresa les abonará una gratificación especial cuyo importe figura en el Anexo III.

La Dirección de la Empresa, cuando a su juicio existan razones técnicas, organizativas o productivas para no trabajar en determinadas secciones en las fechas y turnos indicados, avisará con 24 horas de antelación como mínimo a los trabajadores que se vean afectados, para que no se incorporen al trabajo, no teniendo, en consecuencia, los citados trabajadores derecho a la percepción de la gratificación especial.

Art. 18º-Plus de distancia:

Se abonará de acuerdo con las condiciones que regula la vigente ley, sin exclusión de ningún km. recorrido, y por el importe que figura en el Anexo III.

Quedan excluidos de la percepción de este plus los trabajadores residentes en Toral de los Vadós.

Los cambios de domicilio justificados por los Ayuntamientos respectivos llevarán consigo el abono de este plus a los trabajadores que no fuesen perceptores del mismo.

Los trabajadores que habiendo cambiado de domicilio y éste no conlleve abono del plus de distancia y sean perceptores del mismo debido al anterior domicilio, y no lo hayan comunicado a la Empresa, les serán descontadas las cantidades que hubiesen percibido desde la fecha en que se produjo dicho cambio. Independientemente de la sanción a que hubiera lugar de acuerdo con la vigente legislación.

Los trabajadores con residencia en Toral de los Vados, y que presten sus servicios en la Cantera de Caliza, percibirán por día de trabajo en la misma el importe resultante de multiplicar por 6 el precio por Km. que figura en el Anexo III. A partir del momento en que se trasladen las instalaciones de la Cantera se percibirán 11 Kms. diarios.

Art. 19º-Prima por reparación refractario Horno V:

A juicio y decisión de la Dirección y siempre por razones de producción, se establecerá una prima de reparación del refractario del horno V para caso concreto, en función del tiempo empleado, de los metros de refractario colocados y de la calidad de la reparación efectuada.

Art. 20º-Jornada Laboral:

La jornada laboral será de 40 horas semanales, tanto por turno central como turno rotativo, en las condiciones para este último que regula la vigente Legislación. Para el personal de Cantera de caliza y margamo, se establece que durante el período comprendido entre los meses de Marzo y Octubre (ambos inclusive) disfrutará del siguiente:

De 7 menos cuarto a 14.00 horas.

El citado horario podrá prorrogarse en el resto de los meses si las condiciones climatológicas u otras causas de fuerza mayor permitiesen realizar normalmente, a criterio de la Dirección, los rendimientos y producción de los distintos equipos de cantera.

En cualquier caso, si por razones organizativas (ejemplo: reparación de horno, regulación stocks caliza y marga) fuese necesario, se volvería en cualquiera de los meses a la jornada de 8.00 a 17.00 horas, durante el tiempo que existiesen dichas razones.

Art. 21º-Permisos Retribuidos:

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a).- Quince días naturales en caso de matrimonio.

b).- Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.

c).- Un día por traslado del domicilio habitual.

d).- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Independientemente, en el caso de que un trabajador, bien desde su domicilio y no pueda asistir al trabajo, bien desde su propio puesto de trabajo, se tenga que desplazar al médico de cabecera o al médico especialista, acreditará suficientemente y con justificante las horas empleadas, a efecto de su abono por parte de la Empresa.

CAPITULO IV - DEL DERECHO DE REPRESENTACION COLECTIVA

Art. 22º-Comité de Empresa:

El Comité de Empresa es el órgano representativo y colegiado de los trabajadores siendo su composición, competencia, deberes y derechos, los derivados del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido del R.D.L. 1/1995, de 24 de Marzo y que entre otros se reflejan los siguientes:

Los miembros del Comité de Empresa tendrán prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo respecto de los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas laborales o económicas.

Podrán expresar colegiadamente con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo publicar y distribuir sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la Empresa.

Dispondrán de un crédito de treinta horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación y podrán acu-

mularse las horas de los distintos miembros del Comité de Empresa en uno o varios de sus componentes y que serán reconocidas por la Dirección de la Empresa para autorizar dicha acumulación.

Recibirá información, que le será facilitada trimestralmente sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la Empresa, sobre la situación de producción y ventas de la entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo en la empresa.

Para todo lo no previsto en esta normativa, se estará a lo dispuesto en la Legislación Laboral vigente.

Art. 23º-Secciones Sindicales:

De conformidad con lo dispuesto en la LEY ORGANICA 11/1985, de 2 de Agosto, de Libertad Sindical, podrán constituirse en el ámbito del centro de trabajo Secciones Sindicales con los deberes y derechos que se establecen en la misma.

A requerimiento escrito de los trabajadores, la Empresa descontará en nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente a los Sindicatos Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión General de Trabajadores (U.G.T.), que superan el mínimo del 10% de afiliados que se exige.

Art. 24º-Comité de Seguridad y Salud:

Su constitución, composición y funciones estará a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, y normas que la desarrollen.

CAPITULO V.- OTROS ACUERDOS

Art. 25º-Ascensos:

Los ascensos de categoría profesional se producirán teniendo en cuenta la formación, mérito, antigüedad del trabajador, así como las facultades organizativas del empresario.

Para aquellos trabajadores incorporados a la empresa con anterioridad al 28 de Octubre de 1994 y que lleven 10 años en el mismo escalón, se ascenderán automáticamente al escalón inmediato superior, fijando como tope máximo el escalón 7. Será aplicable a los escalones 1, 2, 3, 4, 5 y 6. La entrada en vigor de estos ascensos será a partir del 1 de Enero de 1991.

Art. 26º-Ropa de trabajo:

La empresa facilitará a todo el personal las prendas y útiles que sean necesarios conforme la Legislación vigente en cada momento, así como el cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Comité de Seguridad y Salud de la Empresa.

Art. 27º-Fiesta del Cemento:

Se acuerda que la Fiesta del Cemento sea el día 4 de Diciembre, Santa Bárbara, considerado como día de la Patrona que se establece como festivo para todos los efectos.

Si coincide en sábado o domingo se trasladará a un día laboral, anterior o posterior.

Art. 28º-Jubilación a los 64 años:

Se acuerda la jubilación anticipada a los 64 años, en las condiciones que fija el Real Decreto 1194/1985 de 17 de Julio.

Complemento de jubilación: Para todos los trabajadores que se jubilen de forma voluntaria y de mutuo acuerdo con la empresa, siempre que no se acojan a lo dispuesto en el párrafo anterior, se establece un premio por su jubilación, por los importes señalados en el Anexo III.

Art. 29º-Ayuda a minusválidos o disminuidos.

Para aquellos trabajadores en situación activa que tengan a su cargo hijos minusválidos o disminuidos, reconocidos según las normas del I.N.S.S. percibirán la cantidad señalada en el Anexo III. Asimismo la Empresa abonará los gastos que la Administración del Estado no cubre en aquellos casos en que asistan a escuelas de educación especial.

Art. 30º-Ayuda de estudios:

1º.- Tendrán derecho a optar a esta ayuda los hijos de productores en activo, de viudas de trabajadores y jubilados.

2º.- Las cuantías mínimas establecidas en el Anexo III serán revisadas todos los años y cubrirán los siguientes conceptos:

- EGB (1° a 3°)
- EGB (4° a 8°) y ESO (1° y 2°)
- FP, BUP, ESO (3° y 4°), COU o similares
- Estudios Técnicos y Universitarios o similares

3°.- Las cuantías anteriores se incrementarán según concurra el alumno en las siguientes circunstancias y por los importes reflejados en el Anexo III.

a) Cuando tengan que utilizar medios de transporte para acudir al centro de estudios (excepto BUP, ESO, COU o FP).

a1) Cuando tengan que utilizar medios de transporte para acudir al centro de estudios para BUP, ESO, COU o FP por no existir otros centros en su localidad de residencia.

b) Si además de lo expuesto en el apartado anterior, también tiene que comer fuera de su residencia familiar.

c) Cuando deba residir fuera de su residencia.

4°.- Los mínimos establecidos en los apartados 2° y 3° serán incrementados en un 50.-%, salvo caso especial que se estudiará aparte, para hijos de viudas de trabajadores e hijos de productores jubilados cuyos ingresos medios mensuales no superen el salario mínimo interprofesional.

5°.- Se concederán ayudas económicas para estudios que tiendan al perfeccionamiento de los trabajadores (extensible a sus esposas), dentro de su línea de promoción, o bien contribuyan a la elevación de su nivel cultural, de acuerdo con la sistemática establecida en los apartados precedentes.

Art.31°.-Póliza de Seguros:

La empresa concertará, a su exclusivo cargo, una póliza de seguros que cubrirá a todos los trabajadores en activo con la cuantía señalada en el Anexo III y por los siguientes riesgos:

Muerte o invalidez total o absoluta, derivada de accidente laboral o no laboral, ocurrido las 24 horas del día, (excepto riesgos extraordinarios excluidos por la Compañía de Seguros).

Muerte o invalidez total o absoluta, derivada de enfermedad profesional.

CAPITULO VI.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art.32°.-Absorción y compensación:

Las retribuciones establecidas en este Convenio Colectivo compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de entrada en vigor a las que puedan producirse en el futuro, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas. Ambas partes se remitirán a lo establecido en el artículo 26, apartado 5 del Estatuto de los Trabajadores.

Art.33°.-Indivisibilidad:

Las condiciones de este Convenio forman un todo orgánico e indivisible de tal forma que las materias objeto del mismo han de ser reguladas en su totalidad debiendo reconsiderarse su contenido por ambas partes.

Art.34°.-Comisión paritaria:

Se nombra una Comisión paritaria con las atribuciones y funciones que le confiere la Legislación vigente, compuesta por:

Por la Empresa	Por los trabajadores
D. Luis Arroyo Alvarez	D. Fernando González García
D. Manuel Peña Díaz	D. Fernando Diñeiro Diñeiro
D. José Antonio García Besteiro	D. Luis Diñeiro Ares
D. Miguel Rodríguez del Rfo	D. Roberto González Fernández

Art.35°.-Contratación personal eventual:

Para aquellos trabajos programados por la Dirección de la Factoría (ejemplos: paradas programadas de hornos, limpieza de silos, ...), que no requieran cualificación especial, se harán contratos eventuales por períodos a determinar por la Dirección de la Factoría, con previa información al Comité de Empresa.

DISPOSICION ADICIONAL.

Durante la vigencia de este Convenio, la Empresa se compromete a no aplicar, de forma unilateral, medidas de movilidad geográfica o expedientes de extinción de contratos de trabajo por causas económicas, tecnológicas, organizativas o de producción.

**CONVENIO COLECTIVO 1998
CEMENTOS COSMOS, S.A.
TORAL DE LOS VADOS**

TABLA SALARIAL EN VIGOR DESDE EL 01/01/98

Categorías	Escalaón	Sueldo Base	Complemento Puesto	Primas	
				Parte Mínima	Parte Variable Ptas./Tm. Clinker
Directores de Departamento	-	106,939	259,156	34,382	-
Subdirector de Administración	-	106,939	175,834	34,382	-
Subdirector de Fabricación	-	106,939	175,834	34,382	-
Subdirector de Taller Mecánico	-	106,939	175,834	34,382	-
Subdirector Mantenimiento Mecánico	-	106,939	167,132	34,382	-
Sudirector Taller Eléctrico	-	106,939	188,273	34,382	-
Subdirector Canteras	-	106,939	180,597	34,382	-
Subdirector de Laboratorio	-	109,117	206,937	34,382	-
Perito E. Of. Estudios y Proyectos	-	106,939	173,566	34,382	-
Asistente Social	11-TB	106,939	54,032	34,382	0.64815
Jefe 2° Ad. (IBM-Caja y Expediciones)	10-TA	96,296	81,606	34,382	0.64815
Jefe 2° Ad. (Almacenes, Compras y Control Producción)	10-TB	96,296	76,183	34,382	0.64815
Jefe Taller Eléctrico	9-TA	87,661	128,255	34,382	0.63309
Oficial 1° Administración	7-T	83,512	75,990	34,382	0.55771
Encargado de Obras	6-TA	87,661	100,711	34,382	0.49742
Delineante 1° Superior	6-TA	87,661	100,711	34,382	0.49742
Encargado Laboratorio	6-TB	87,661	89,128	34,382	0.49742
Delineante 2°	4-T	83,512	57,913	34,382	0.45219
Oficial 2° Administración	3-T	83,512	53,399	34,382	0.40697
Auxiliar Administrativo	2-TA	83,512	29,442	34,382	0.31654
Dependiente Económico	2-TB	83,512	35,786	34,382	0.49742
Telefonista	1-TA	83,512	22,811	34,382	0.31654
Ordenanza	1-TB	83,512	11,530	34,382	0.31654
TURNO CENTRAL Y ROTATIVO					
Maestro Industrial A-1	8-TA1	83,512	94,508	34,382	0.64815
Maestro Industrial A	8-TA	83,512	74,945	34,382	0.64815
Maestro Industrial B	8-TB	83,512	65,327	34,382	0.64815
Encargado Fabricación	6-TC	83,512	67,194	34,382	0.64815
Encargado Cantera	6-TC	83,512	67,194	34,382	0.64815
Jefe Equipo A	6-TD	83,512	60,317	34,382	0.63309
Oficial 1° A	7-A	83,512	45,688	34,382	0.63309
Capataz Ensacado	5-T	83,512	40,107	34,382	0.63309
		DIA	DIA	DIA	
Varios	7	2,782	1,057	1,131	0.63309
Varios	6	2,782	825	1,131	0.55771
Varios	5	2,782	688	1,131	0.49742
Varios	4	2,782	612	1,131	0.45219
Varios	3	2,782	515	1,131	0.40697
Varios	2	2,782	430	1,131	0.31654
Varios	1	2,782	365	1,131	0.21103

CALSIFICACION PUESTOS DE TRABAJO

Designación	Grupo puesto trabajo (Clasificación)		Grupo puesto trabajo (Clasificación)
	Designación	Designación	
A.T.S.	11-TA	Puente Grúa	6
Asistente Social	11-TB	Mantenimiento Ensacado	6
Maestro Industrial A-1	8-TA1	Ofic. 3° Mecánico y Eléctrico	"5-4-3"
Maestro Industrial A	8-TA	Perforista	6
Maestro Industrial B	8-TB	Machacadora	7
Jefe Admón. 2° (IBM-Caja y Expedic.)	10-TA	Artillero	5
Jefe Admón. 2° (Almacenes, Compras y Control Producción)	10-TB	Vigilante Prehomogeneización	4
Jefe Sección taller Eléctrico	9-TA	Vigilante Molino Crudo	4
Oficial 1° Administrativo	7-T	Vigilante Homogeneización	4
Delineante 1° Superior	6-TA	Vigilante Intercambiador	5
Encargado de Obras	6-TA	Vigilante Horno	7
Encarg. Laboratorio Químico	6-TB	Vigilante prep. Fuel	4

Designación	Grupo puesto trabajo (Clasificación)	Designación	Grupo puesto trabajo (Clasificación)
Encarg. Laboratorio Físico	6-TB	Vigilante Molino cemento	4
Encargados Fabricación y Cantera	6-TC	Ensacadores	5
Jefe de Equipo A	6-TD	Almaceneros	6
Delineante 2º	4-T	Basculeros	5
Capataz Ensacado	5-T	Porteros	5
Jefes de Equipo B	5-T	Guarda Jurado	"5-4"
Ofic. Electricista A, Tornero A, Ajustador A y Soldador A	7-A	Ordenanza	1-T
Dependiente Economato	2-TB	Ayudante Perforista	3
Oficial 2º Administrativo	3-T	Ayudante Machacadora	3
Operador Rayos X	7	Ayudante Parque Móvil	3
Ofic. 1º T. Mecánico y Eléctrico	7	Ayudante Cinta Transp. Fca.	5
Mantenimiento Cinta Transp. Fábrica	7	Ayte. Locom. cargue graneles	4
Sala Control	7-A	Ayudante Ensacadora	4
Ofic. 1º Carpintero	7	Peones Brigada Móvil Cantera	2
Ofic. 1º Jardinero	6	Peones Túnel cargue Cantera	2
Auxiliar Administrativo	2-TA	Estibadores	4
Encargado Muestras	6	Limpieza Ensacadoras	4
Ofic. 2º Mecánico y Eléctrico	"6-5-4"	Mozo Economato	2
Pala Cargadora Cantera	7-A	Ayudante Jardinero	2
Pala Cargadora Fábrica	7	Peón Limpieza Fábrica	2
Dumpers	7	Peón bolsa trabajo obras	2
Locomotora	6	Peón Brigada Móvil	2
Ofic. 2º Albañil	6	Mujeres limpieza	1
Conductor Palista	7	Molineros Cemento Unidam y Ebrós	5
Conductor carretilla elev. H-70	6	Reserva fabricación y muelle vacaciones: los que correspondan por el puesto que ocupan.	
Conductor carretilla elev. H-25	4		
Cuadro paletizado	4		

IMPORTES DE LOS CONCEPTOS ECONOMICOS DEL CONVENIO CON EFECTOS DESDE 01/01/97

ARTICULO	CONCEPTO	IMPORTE
Art. 8	Vacaciones fuera de período (ptas./año)	25,382
Art. 10. e)	Turno rotativo 3 turnos (ptas./mes)	25,983
	Turno rotativo 2 turnos (ptas./mes)	12,514
Art. 14	Supresión Prima Ensacado	15,315
Art. 15	Dieta completa (ptas./día)	10,083
	Media Dieta (ptas./día)	5,041
Art. 17	Gratificaciones trabajo Nochebuena, Nochevieja y Reyes (ptas./día)	15,232
Art. 18	Plus Distancia (ptas./Km.)	31
Art. 28	Complemento jubilación anticipada	
	60 años	1,268,279
	61 años	770,025
	62 años	392,562
	63 años	135,886
	64 años	37,746
	65 años o más	0
Art. 29	Ayuda Minusválidos y Subnormales	10,260
Art. 30	Ayuda Estudios (ptas./año)	
	EGB (1º a 3º)	11,618
	EGB (4º a 8º) y ESO (1º y 2º)	23,236
	ESO (3º y 4º), BUP, COU, FP o similares	48,759
	Técnicos, Universitarios o similares	84,708
	a) Transporte (excepto BUP, ESO, COU y FP)	5,398
	a1) Transporte BUP, ESO, COU y FP	12,582
	b) Transporte y comida	17,655
	c) Residencia fuera del domicilio habitual	34,945
	Ingresos máximos Apdo.4	68,060
Art. 31	Seguro de Accidentes (desde 01.07.98)	4,200,000

Siguen firmas (ilegibles).

6658

78.750 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARINA DEL REY

EXPOSICION PUBLICA DE PROYECTO TÉCNICO Y CONVOCATORIA DE LICITACION MEDIANTE SUBASTA, PROCEDIMIENTO ABIERTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de julio de 1998 aprobó el proyecto técnico de la obra de "Renovación red de abastecimiento en Villamor de Orbigo, 1.ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y Puertos, don Victoriano González Gutiérrez y un presupuesto de contrata de 18.800.000 pesetas.

Dicho proyecto se expone al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiéndose examinar en la Secretaría Municipal en horas de 9 a 14.

Asimismo este Ayuntamiento anuncia subasta, procedimiento abierto para la contratación de las obras de "Renovación de red de abastecimiento en Villamor de Orbigo, 1.ª fase. Desglosado número 1" de acuerdo con las características siguientes:

1.-Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción: Las obras contenidas en el "Proyecto de renovación de redes de abastecimiento en Villamor de Orbigo, 1.ª fase. Desglosado número 1".

b) Lugar de ejecución: Villamor de Orbigo.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

d) Fecha de aprobación del proyecto: Pleno municipal de 15 de julio de 1998.

e) Fecha de aprobación del pliego de cláusulas: Pleno Municipal de 15 de julio de 1998.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación.

Importe total: Quince millones quinientas mil pesetas (15.500.000 pesetas).

5.-Garantías:

Provisional: 310.000 pesetas.

Definitiva: 620.000 pesetas.

6.-Pliego de condiciones:

Conforme al párrafo 2 del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación, se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

7.-Obtención de documentación e información.

En la oficina general del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, teléfono 987 37 70 86.

El pliego de cláusulas se podrá copiar y examinar en la Oficina General del Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8.-Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios previstos en los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.-Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Se podrán presentar durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si la fecha límite coincidiese en sábado o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente:

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento en horas de 9 a 14.

10.-Apertura de ofertas.

La apertura de las ofertas económicas tendrá lugar en acto público en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Santa Marina del Rey a las 14 horas del siguiente día natural al de la finalización de la presentación de proposiciones.

Si dicha fecha coincidiese en sábado o festivo se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.

11.-Gastos de los anuncios.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

12.-Modelo de proposición.

Don....., con domicilio en, provincia de....., calle....., número....., teléfono....., fax....., y con DNI....., en nombre de..... (propio o de la empresa que representa. En el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), con CIF..... y domicilio fiscal en, calle....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA del día..... de..... de 199....., número..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de....., según pliego de condiciones.

Se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (expresar claramente escrita en letra y números la cantidad en pesetas), lo que representa una baja porcentual del..... por 100.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Santa Marina del Rey, 22 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

7201

12.000 ptas.

* * *

EXPOSICION PUBLICA DE PROYECTO TÉCNICO Y CONVOCATORIA DE LICITACION MEDIANTE SUBASTA, PROCEDIMIENTO ABIERTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de junio de 1998 aprobó el proyecto técnico de la obra de "Reposición de red de abastecimiento de agua en Villavante", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y Puertos, don Daniel González Rojo y un presupuesto de contrata de 47.357.825 pesetas.

Dicho proyecto se expone al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiéndose examinar en la Secretaría Municipal en horas de 9 a 14.

Asimismo este Ayuntamiento anuncia subasta, procedimiento abierto para la contratación de las obras de "Reposición de red de abastecimiento de agua en Villavante. Desglosado número 1" de acuerdo con las características siguientes:

1.-Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción: Las obras contenidas en el "Proyecto de reposición de red de abastecimiento de agua en Villavante. Desglosado número 1".

b) Lugar de ejecución: Villavante.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

d) Fecha de aprobación del proyecto: Pleno municipal de 11 de junio de 1998.

e) Fecha de aprobación del pliego de cláusulas: Pleno Municipal de 15 de julio de 1998.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ocho millones ochocientos seis mil novecientas cincuenta y dos pesetas (8.806.952 pesetas).

5.-Garantías:

Provisional: 176.139 pesetas.

Definitiva: 352.278 pesetas.

6.-Pliego de condiciones:

Conforme al párrafo 2 del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación, se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

7.-Obtención de documentación e información.

En la oficina general del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, teléfono 987 37 70 86.

El pliego de cláusulas se podrá copiar y examinar en la Oficina General del Ayuntamiento durante las horas de oficina desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8.-Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios previstos en los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.-Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Se podrán presentar durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si la fecha límite coincidiese en sábado o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente:

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento en horas de 9 a 14.

10.-Apertura de ofertas.

La apertura de las ofertas económicas tendrá lugar en acto público en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Santa Marina del Rey a las 14 horas del siguiente día natural al de la finalización de la presentación de proposiciones.

Si dicha fecha coincidiese en sábado o festivo se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.

11.-Gastos de los anuncios.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

12.-Modelo de proposición.

Don....., con domicilio en, provincia de....., calle....., número....., teléfono....., fax....., y con DNI....., en nombre de..... (propio o de la empresa que representa. En el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), con CIF..... y domicilio fiscal en, calle....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA del día..... de..... de 199....., número..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de....., según pliego de condiciones.

Se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (expresar claramente escrita en letra y números la cantidad en pesetas), lo que representa una baja porcentual del..... por 100.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Santa Marina del Rey, 22 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

7202

12.000 ptas.